



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 53887 presentado por el Ingeniero Andree Jahir Gonzales Saavedra, el Memorando N° 5119-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 2715-2024/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2893-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 13985 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2024/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2023/MDV-ALC de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Andree Jahir Gonzales Saavedra, en el cargo de Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza; ratificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MDV-ALC de fecha 23 de enero de 2023;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0285-2023/MDV-ALC de fecha 22 de septiembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del Documento Simple N° 53887 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ingeniero Andree Jahir Gonzales Saavedra, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo correspondiente del 13 al 17 de diciembre de 2024.;

Que, con el Proveído N° 13985 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, autoriza y remite los actos administrativos a la Gerencia de Administración y Finanzas; así como, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, se adopten las medidas correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 5119-2024/MDV-GAF de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos, la solicitud de descanso físico vacacional presentado por el actual Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, a fin de que, se proceda conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, por medio del Memorando N° 2715-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 04 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, considerando que cuenta con la viabilidad de su jefe inmediato superior (Gerencia Municipal), la autorización para el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 13 al 17 de diciembre de 2024, es decir, por cinco (05) días calendario;

Que, a través del Informe N° 2893-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 04 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General, los actuados administrativos relacionados a la autorización del descanso físico vacacional del señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, en su condición de Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días del 13 al 17 de diciembre de 2024; así mismo, sugiere en aras de garantizar la operatividad y correcto funcionamiento del órgano antes referido, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del **GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL** al Abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 13 al 17 de diciembre de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON FUGO MASQUEZ OSORIO
ALCALDE

